



III. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1215-11983-03	3. OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I Y 112
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 40 Y 336
 LEY 316 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA: ARTÍCULO 59

OBJETIVO

Coadyuvar con los sujetos obligados de la Institución, en la identificación, formalización y registro de los sistemas de datos personales que tengan a su cargo, capacitándolos, asesorándolos y supervisándoles la adecuada protección de los datos personales institucionales con base en lo que marca la ley de la materia. Coadyuvar en la actualización de la normatividad de la materia y atención jurídica que corresponda a la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

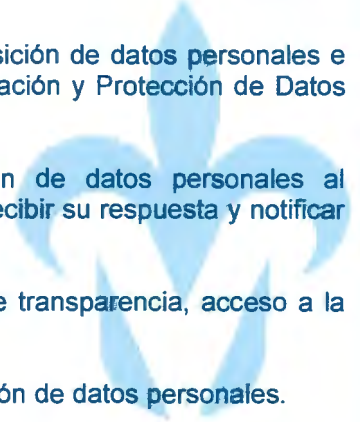




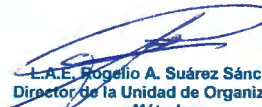
AUTORIDAD LINEAL _____

ATRIBUCIONES

1. Revisar y formular las observaciones a las propuestas enviadas por los sujetos obligados responsables de los sistemas de datos personales hasta que estas cumplan con las disposiciones normativas que les sean aplicables, y acordar con el Coordinador Universitario de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la inclusión en el acuerdo de formalización.
2. Preparar la documentación para:
 - a) el acuerdo de creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales; la elaboración de acuerdo rectoral; la información que deba analizarse por el Comité de Transparencia, así como la elaboración de las convocatoria y orden de día para la sesión del Comité; y la integración los informes que deban entregarse al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información; y
 - b) las sesiones del Comité de Transparencia en apoyo a las atribuciones de éste.
3. Asesorar:
 - a) en relación al registro del sistema de datos personales, avisos de privacidad, documento de seguridad y medidas de seguridad; y
 - b) capacitar en materia de protección de datos personales al personal de la Institución.
4. Investigar, mantenerse actualizado y aplicar la normativa de la materia para incorporarla a nuestra normatividad.

5. Llevar el control de las propuestas de clasificación y de los expedientes clasificados como reservados, elaborando también un catálogo de dicha información.
6. Recibir y revisar las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales e informar al Coordinador Universitario de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de su recepción.
7. Turnar las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales al responsable (s) del (los) sistema (s) de datos personales correspondiente, recibir su respuesta y notificar al solicitante.
8. Atender los recursos que se presenten contra la Universidad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
9. Conocer la normatividad de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
10. Elaborar y entregar al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información los informes semestrales y anuales de la materia.
11. Informar:
 - a) al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información sobre la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales institucionales; y
 - b) asesorar al Responsable del Archivo de Concentración e Histórico de la Institución, sobre las reformas normativas y obligaciones que se deben cumplir en materia de archivos.
12. Contar con los recursos suficientes que le permitan implementar políticas transversales en esta materia debiendo cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) la certificación en materia de protección de datos personales que para tal efecto emita el IVAI;
 - b) la experiencia en materia de protección de datos personales acreditable de cuando menos cinco años.
13. Coadyuvar con el responsable de los Sistemas de Datos Personales para:
 - a) procurar que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales.
 - b) promover acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarle en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO en lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente;
14. Supervisar las acciones del archivo en trámite de la Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
15. Llevar a cabo todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas por el Coordinador Universitario de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
16. Las demás que establezca la legislación universitaria en lo que le sea aplicable. *(Artículos 4 fracción I; 336 fracción I del Estatuto General)*



 Lic. Alejandra García Beltrán Oficial de Protección de Datos Personales	 Dr. Alejandro de la Fuente Alonso Coordinador Universitario de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	 L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	15/DICIEMBRE/17	15/DICIEMBRE/17
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR